

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 114/2013
ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia / //	Registro
El voto concurrente formulado por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Me	
relativo a la sentencia de dieciocho de enero de dos mil dieciséis, dictada	por
el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación 🗸 🧸	

Documental) recibida el día de proy en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal Conste

Ciudad de México, a veintitres de marzo de dos mit diecisiete.

Visto el voto concurrente de cuenta, que formula el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, relativo a la sentencia dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en la controversia constitucional al rubro citada, y toda vez que en proveído de diez de junio de dos mil dieciseis se ordenó archivar este asunto, agréguese el citado voto para los efectos a que haya lugar.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

STICIANE

LAAR